

## **RESOLUCIÓN N° 190-2022-R-UAP**

Lima, 02 de marzo de 2022

- 1 -

Visto, la Resolución del Consejo Directivo N° 055-2021-SUNEDU/CD que aprueba las Consideraciones para la Valorización de los Medios de Verificación establecidos en la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación, por tipo de Universidad, lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto Universitario, lo dispuesto en la Resolución N° 22857-2021-R-UAP, la Resolución N° 22991-2021-R-UAP, el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 012-2021 y el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 002-2022;

### **CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes.

Que, por Resolución N° 102-96-CONAFU se autorizó el funcionamiento de la Universidad Alas Peruanas y mediante Resolución N° 656-99-CONAFU de fecha 22 de noviembre de 1999, la Universidad Alas Peruanas alcanzó su institucionalización y autonomía funcional bajo régimen de Sociedad Anónima en aplicación al Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, confirmada con Resolución N° 531-2002 de la Asamblea Nacional de Rectores de fecha 05 de agosto de 2002.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la misma que fuera publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el día 09 de julio de 2014, creó la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, entidad que es responsable del licenciamiento, entendiéndose este como el procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC).

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 172-2019-SUNEDU/CD la SUNEDU dispuso denegar la licencia institucional a nuestra institución, dejando sin

## **RESOLUCIÓN N° 190-2022-R-UAP**

Lima, 02 de marzo de 2022

- 2 -

efecto la Resolución N° 531-2002-ANR del 5 de agosto de 2002, así como las resoluciones complementarias a esta, emitidas por la extinta Asamblea Nacional de Rectores – ANR y el extinto Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU.

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD del 25 de mayo de 2020, la SUNEDU aprobó el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas, el cual establece que su finalidad es asegurar que las universidades nuevas cumplan las CBC para la prestación del servicio educativo en el territorio nacional.

Que, el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas establece que se entiende por universidad nueva a las universidades públicas o privadas con licencia institucional denegada o cancelada por SUNEDU, que presentan una nueva solicitud de licenciamiento.

Que, el Anexo 1 del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas (Matriz de CBC, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad) señala los documentos que deben presentarse en la nueva solicitud de licenciamiento.

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 055-2021-SUNEDU/CD del 25 de agosto de 2021, la SUNEDU aprobó las Consideraciones para la Valorización de los Medios de Verificación establecidos en la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación, por tipo de Universidad.

Que, la normativa interna de la Universidad Alas Peruanas establece que el Rector es la autoridad que aprueba los programas académicos y su diseño curricular, las líneas y políticas de investigación, los instrumentos técnicos y manuales de alcance general del área académica, y los planes de gestión ambiental y de gestión de calidad y propone al Directorio las modificaciones del Estatuto Universitario, del Reglamento General y

## RESOLUCIÓN N° 190-2022-R-UAP

Lima, 02 de marzo de 2022

- 3 -

otros reglamentos de la Universidad, por propia iniciativa o a propuesta de las demás autoridades universitarias.

Que, la normativa interna de la Universidad Alas Peruanas establece que el Directorio es el órgano de gobierno que aprueba el Modelo Educativo, el Estatuto Universitario, el Reglamento General, los otros reglamentos internos, las políticas y documentos de gestión, así como la creación de sedes, filiales, oficinas de admisión, centros de extensión o investigación, en cualquier lugar del país a propuesta del Rector.

Que, el Directorio mediante el Acta de Sesión Ordinaria N° 012-2021, de fecha 13 de abril de 2021, aprobó los siguientes documentos normativos:

1. Modelo Educativo de la Universidad Alas Peruanas
2. Estatuto Universitario
3. Reglamento General de la Universidad Alas Peruanas
4. Plan Estratégico Institucional
5. Plan Operativo Institucional a 3 años
6. Plan Operativo Institucional anual
7. Mapa de Procesos
8. Manual de Organización y Funciones MOF
9. Plan de Inversión a 6 años
10. Plan de Financiamiento a 6 años
11. Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas a 6 años
12. Presupuesto institucional a 6 años
13. Presupuesto de operación a 6 años
14. Política financiera y de cuentas por cobrar
15. Código del Buen Gobierno Institucional
16. Reglamento de Admisión
17. Plan de Seguridad Institucional
18. Plan institucional de mantenimiento
19. Política de mantenimiento
20. Plan de implementación de nuevos laboratorios
21. Plan de implementación de sistemas de información

## RESOLUCIÓN N° 190-2022-R-UAP

Lima, 02 de marzo de 2022

- 4 -

22. Plan de implementación del repositorio
23. Reglamento de Gestión Docente
24. Plan de contratación docente de 5 años
25. Política de desarrollo docente
26. Plan de capacitación del personal docente
27. Plan de capacitación del personal no docente
28. Reglamento para el Fomento de la Investigación
29. Plan de Desarrollo de Investigación
30. Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores
31. Política General de Responsabilidad Social Universitaria
32. Plan de Desarrollo de la Responsabilidad Social Universitaria
33. Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria
34. Política de Bienestar Universitario
35. Reglamento de Bienestar Universitario
36. Reglamento del Portal de Transparencia y Acceso a la Información

Que, luego de analizadas las consideraciones establecidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 055-2021-SUNEDU/CD resulta pertinente realizar la actualización a los documentos normativos y de gestión de la Universidad.

Por los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones, facultades y competencias.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Proponer** al Directorio de la Universidad Alas Peruanas la modificación de los siguientes documentos normativos:

- El Modelo Educativo
- El Mapa de Procesos
- El Código del Buen Gobierno Institucional
- Los Estudios Empíricos y Teóricos
- El Plan de Capacitación del Personal No Docente

**RESOLUCIÓN N° 190-2022-R-UAP**

Lima, 02 de marzo de 2022

- 5 -

- El Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria
- Planes de Trabajos de todos los programas de Bienestar Universitario

**Artículo 2.- Adjúntense**, los documentos señalados en el artículo precedente a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**ARISTIDES ALFONSO TEJADA ARANA**  
Rector (e)

**ILKO ROGOVICH ROJAS**  
Secretario General